

Entre los suscritos, **DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.804.578 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital 103 del 14 de marzo de 2025, y del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No. 072 del 17 de marzo de 2025 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**, en virtud de la delegación de la capacidad de encontrar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 101 de 2010 y el Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**, de una parte, y por la otra, **MARLON STIVEN ADAMS GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.023.016.595 expedida en Bogotá, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de prestación de servicio No. CPS-265-2023, suscrito por las partes el 23 de marzo de 2023 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AYUDANTES DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD O TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	30 de marzo de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	N/A
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	N/A
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	Terminación Anticipada 27 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 de junio de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	\$10.400.000
SUPERVISOR	DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	764 del 28 de febrero de 2023 (Inicial) 361 del 20 de enero de 2024 (Reemplaza CDP 764 de 2023) 942 del 21 de enero de 2025 (Reemplaza CDP 361 de 2024)
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	950 del 30 de marzo de 2023 (Inicial) 358 del 21 de enero de 2024 (Reemplaza CRP 950 de 2023) 942 del 22 de enero de 2025 (Reemplaza CRP 358 de 2024)

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$10.400.000
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	N/A
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor anticipo (si aplica)	N/A
Valor amortización del anticipo (si aplica)	N/A
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	N/A
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	N/A
Valor Total del contrato	\$10.400.000
Valor ejecutado por el contratista durante 2 meses y 28 días	\$5.286.667
Valor pagado al Contratista (*)	\$5.286.667
Saldo a favor del Contratista	\$0
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz	\$2.340.000.

(*) Según Estado de Cuenta del 16 de diciembre de 2025, expedido por la profesional responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Sumapaz, documento que hace parte integral de la presente liquidación, se incluye lo siguiente:

“Nota aclaratoria: se liberó saldo por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2,773,333), por terminación anticipada del contrato, a partir del 27/06/2023. según acta que reposa en SECOP II. el saldo fue liberado con el oficio CORELEC 2023.09.05, el día 7/09/2023, CRP 950. falta por cobrar 27 días del mes de junio de 2023 por valor de \$2.340.000.”

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000442107	12/05/2025	\$86.667
3000336480	24/05/2023	\$2.600.000
3000387254	09/06/2023	\$2.600.000

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que revisado el expediente contractual del Contrato Prestación de servicios No. CPS-265-2023, fueron suscritos los certificados de cumplimiento correspondientes al periodo comprendido entre el 30 marzo al 31 de mayo del 2023, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones realizadas por el Contratista, no

obstante, se deja constancia que respecto al periodo comprendido entre el 01 al 27 de junio del 2023, no se encuentra evidencia de informes de actividades ni soportes de las mismas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Apoyar la actividad de engrase, tanqueo y limpieza de la maquinaria y vehículos pesados del FDLS	X		Los informes correspondientes al periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de mayo del 2023 reposan en el expediente de SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4200347&isFromPublicArea=True&isModal=False
2. Realizar actividades inherentes al mantenimiento de las vías y atención de emergencias, tales como: rocería, retiro de obstáculos, limpieza de alcantarillas, limpieza de cunetas, remoción de derrumbes menores, función de paletteros en los cierres parciales de vías y aquellas que se consideren necesarias para garantizar la movilidad	X		
3. Apoyar la recolección de material aprovechable en los corregimientos de Nazareth, Betania y San Juan	X		
4. Apoyar la limpieza y adecuación de los pozos sépticos localizados en los corregimientos de Nazareth, Betania y San Juan de la Localidad	X		
5. Hacer uso adecuado y permanente de las prendas y elementos de protecciones necesarias para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de la normatividad relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	X		
6. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor o apoyo a la supervisión.	X		

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que, revisado el expediente contractual, el Contratista MARLON STIVEN ADAMS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.016.595 de Bogotá D.C., quien suscribió el Contrato de Prestación De Servicios No. CPS-265-2023, cumplió con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del 30 de marzo al 31 de mayo del 2023, respecto al periodo del 01 al 27 de junio de 2023, no se evidencia soporte de pagos al Sistema General de Seguridad Social derivados de la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales aportadas por el contratista para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, **Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz**, realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que revisado el expediente contractual, el contrato durante ejecución estuvo amparado por la garantía que se describe a continuación:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	340 - 47 994000044444	\$1.040.000.00	23/03/2023	03/02/2024	Aseguradora Solidari de Colombia
CALIDAD DEL SERVICIO	340 - 47 994000044444	\$1.040.000.00	23/03/2023	03/02/2024	Aseguradora Solidari de Colombia

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato firmada la presente liquidación las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, o una vez se hayan liberado los saldos relacionados en el numeral 3 estado financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor total del contrato fue por la suma de DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.400.000), de lo cual se ejecutó la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.626.667), se pagó al Contratista la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.286.667), por lo tanto se ordena liberar a favor del FDRS la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.340.000), que corresponde al periodo ejecutado por el contratista del 01 al 27 de junio de 2023, quien mediante comunicación de fecha de 13 de marzo de 2025 manifestó la renuncia al referido saldo.

9. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Se precisa que revisado el expediente contractual se encuentran presentado en la plataforma SECOP II los informes del Contratista MARLON STIVEN ADAMS GUTIERREZ durante el periodo comprendido entre el 30 de marzo del 2023 al 31 de mayo del 2023 avalados por el supervisor.

En el marco del proceso de liquidación del Contrato CPS-265-2023, se deja constancia que no obstante la comunicación de renuncia se realizó requerimiento a través del correo electrónico del contratista marlonblue@outlook.com el día 18 de diciembre de 2025 con el fin de obtener los documentos de soporte correspondientes al pago del mes de junio de 2023 pendiente del contrato y la modificación de las garantías para efectos de liquidación respecto al cual guardó silencio.

En atención a lo expuesto, aunque no existe una disposición legal que imponga de manera expresa a las entidades estatales la obligación de reportar a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, los incumplimientos de los contratistas en el pago de la seguridad social, la UGPP tiene la facultad de fiscalizar y sancionar a los aportantes que omitan o inexactamente realicen los aportes al Sistema de la Protección Social, conforme a lo establecido en los artículos 178 y 179 de la Ley 1607 de 2012. Razón por la cual el FDRS procederá a oficiar a la UGPP para lo de su cargo.

En consecuencia, a lo anterior y ante la no presentación de la cuenta de cobro final, se procederá a liberar el valor no ejecutado a favor del FDRS.

Así mismo se precisa que, el supervisor actual del contrato aprueba y firma la presente acta de liquidación, de acuerdo con los documentos que obran en el expediente contractual, no obstante, se deja constancia que el contrato se suscribió y ejecutó durante la administración del alcalde Sebastián Saldarriaga Rivera.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

APOYO A LA SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
 DANIEL ALVARADO PATIÑO Contratista AGDL-FDRS	 MARLON STIVEN ADAMS G. C.C. No. 1.023.016.595
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	
DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO Alcalde Local de Sumapaz Ordenador del Gasto Supervisor	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS 265-2023

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por (Apoyo Administrativo)	Kevin Eduardo Vergel Silva	
Apoyo a la Supervisión	Daniel Alvarado Patiño	
Revisó Abogado AGDL - FDRS	María Camila Martínez Torres	
Revisó y aprobó Profesional AGDL-FDRS	Claudia Victoria Páez Calderón	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Local de Sumapaz.